

15098 ORDEN de 5 de abril de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en 8 de diciembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Benseny Piñol.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Benseny Piñol, contra resolución de este Departamento, sobre liquidación de servicios efectivos, la Audiencia Territorial de Barcelona, en fecha 8 de diciembre de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 856 de 1982, promovido por doña Dolores Benseny Piñol, contra desestimación presunta, por silencio administrativo de la petición formulada ante la Dirección General de Personal de EGB del Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 19 de mayo de 1981 para que se revisara la Resolución de la Delegación Provincial de Lérida de dicho Departamento de 30 de septiembre de 1979, a que se refiere esta litis, por ajustarse a derecho; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1984.—P. D., (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

15099 ORDEN de 5 de abril de 1984 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en 22 de marzo de 1982, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Española de Asociaciones de Asistentes Sociales.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto en grado de apelación por la Federación Española de Asociaciones de Asistentes Sociales, contra sentencia dictada con fecha 22 de diciembre de 1980, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, en fecha 22 de marzo de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación, interpuesto por la Federación Española de Asociaciones de Asistentes Sociales, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 22 de diciembre de 1980, la cual confirmamos íntegramente, todo ello sin la expresa condena en costas de esta apelación.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

15100 RESOLUCION de 3 de abril de 1984, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número en la sección tercera (Cirugía).

La Real Academia de Medicina, anuncia para su provisión una plaza de Académico de número vacante en la sección tercera (Cirugía), por fallecimiento del excelentísimo señor don Manuel Gómez Durán, para un Empezialistas en «Cirugía General».

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.
- 3.º Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
- 4.º Haberse distinguido notablemente en las materias de la Especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres Académicos numerarios, a favor del candidato que crean reúne condiciones para ello. No podrán tramitarse aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico del candidato propuesto y de una declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se comprometa a ocupar la vacante, en caso de resultar elegido.

Madrid, 5 de abril de 1984.—El Secretario perpetuo Valentín Matilla Gómez.—V.º B.º: El Presidente, Benigno Lorenzo Velázquez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15101 RESOLUCION de 3 de abril de 1984, de la Dirección General de Servicios por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Electrificaciones del Norte, S. A.».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1983 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Electrificaciones del Norte, S. A.», sobre multa por infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Entidad «Electrificaciones del Norte, Sociedad Anónima» (ELEC NOR), contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de junio de 1979, así como frente a la también resolución del Ministerio de Trabajo de 7 de noviembre de 1979, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Anular y anulamos tales resoluciones, por su disconformidad a derecho, con las inherentes consecuencias legales y singularmente la de dejar sin efecto la sanción por ellas impuesta a la recurrente.

Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 6 de abril de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

15102 RESOLUCION de 3 de abril de 1984, de la Dirección General de Servicios por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tintes Herrando, S. A.».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1983 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 53.158, promovido por «Tintes Herrando, S. A.», sobre sanción de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 43.158, interpuesto contra la resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 11 de febrero de 1982 debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Madrid, 3 de abril de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

15103 RESOLUCION de 3 de abril de 1984, de la Dirección General de Servicios por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Purificación del Pozo Escudero «Llorente Plásticos».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 1983, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.491, promovido por doña María Purificación del Pozo Escudero «Llorente Plásticos», sobre reintegro a favor del Tesoro Público de 10.943.300 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: